



DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe, **Diputada Anel Martínez Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo agrícola sostenible constituye un pilar fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades rurales. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura sostenible implica la gestión y conservación de la base de recursos naturales, orientada a satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Este modelo productivo se caracteriza por preservar la tierra, el agua y la diversidad genética vegetal y animal; evitar la degradación ambiental; y ser técnica, económica y socialmente viable (FAO, 2015).



TLAXCALA

La transformación de los sistemas agroalimentarios es hoy una condición indispensable frente a los desafíos globales del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desigualdad rural y la creciente inseguridad alimentaria. Diversos organismos internacionales han señalado que la agricultura sostenible es una vía estratégica para impulsar dicha transformación, al promover modelos productivos que incrementen la productividad sin comprometer los recursos naturales (FAO, 2023).

La intensificación sostenible de la agricultura busca fortalecer el capital natural y los servicios ecosistémicos mediante sistemas altamente productivos que permitan obtener mayores rendimientos utilizando los mismos recursos, reduciendo al mínimo los impactos ambientales. Este enfoque es crucial si se considera que, para 2030, la humanidad deberá alimentar a mil quinientos millones de personas adicionales, y que para 2050 la producción de alimentos tendrá que incrementarse hasta en un 60%.

En este sentido, la agricultura sostenible no solo se orienta a mejorar la productividad, sino a garantizar prácticas responsables que preserven la biodiversidad, protejan las semillas nativas, fomenten la agricultura orgánica y fortalezcan la resiliencia de las comunidades agropecuarias. Por ello, su reconocimiento expreso en el marco constitucional del Estado de Tlaxcala se vuelve necesario y oportuno.

I. Marco Internacional

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (PNUD – ONU)

La Agenda 2030 constituye la hoja de ruta global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar el bienestar de todas las personas sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales 16 se vinculan directamente con los derechos humanos, promueven medidas transformadoras basadas en la sostenibilidad, la innovación y la inclusión.



En materia agroalimentaria, la FAO ha señalado que los sistemas productivos actuales requieren enfoques integrales que atiendan problemas interrelacionados, como la degradación ambiental y la desigualdad rural, mediante políticas y acciones que impulsen modelos sostenibles y resilientes.

Cultura de Paz (UNESCO)

La UNESCO ha establecido, desde 1945, que la construcción de una cultura de paz es inseparable del desarrollo sostenible. La educación, la ciencia y la cultura son herramientas esenciales para formar sociedades capaces de gestionar sus recursos de manera responsable, respetar los derechos humanos, prevenir conflictos y generar condiciones de gobernanza efectiva. La agricultura sostenible, al proteger el entorno y fortalecer comunidades, se alinea plenamente con estos principios.

Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú (2018) es el primer instrumento regional con enfoque integral en materia ambiental y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Establece obligaciones claras respecto al acceso a la información ambiental, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. México participó activamente en su negociación. Su espíritu coincide con el reconocimiento constitucional de modelos agrícolas que protejan los ecosistemas, fomenten prácticas productivas responsables y garanticen la participación informada de las comunidades rurales.

II. Marco Normativo Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, fracción XX, establece que el Estado debe promover las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo, garantizar el bienestar de la población campesina y fomentar la actividad agropecuaria, forestal y el uso de semillas nativas —particularmente el sistema milpa— apoyado en infraestructura, investigación, innovación, capacitación y asistencia técnica.



TLAXCALA

Asimismo, la CPEUM reconoce la prohibición del uso de maíz genéticamente modificado y ordena emitir legislación para la planeación, organización, monitoreo y comercialización de la producción agropecuaria, considerándola de interés público.

A nivel federal, el Gobierno de México ha implementado programas orientados al fortalecimiento de prácticas agroecológicas y sostenibles, como:

- **Fertilizantes para el Bienestar,**
- **Producción para el Bienestar,**
- **Agricultura Sostenible,**

Entre otros mecanismos destinados a reducir el impacto ambiental y mejorar la productividad.

En el Estado de Tlaxcala, se han impulsado programas para disminuir la contaminación, proteger la biodiversidad y fortalecer la producción sustentable, alineándose gradualmente con los estándares internacionales y nacionales en materia de sostenibilidad y desarrollo rural.

III. Justificación Constitucional

Reconocer expresamente la agricultura sostenible en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala permitirá:

1. **Elevar a rango constitucional** la obligación del Estado de promover prácticas agrícolas responsables, resilientes y protectoras de la biodiversidad.
2. **Fortalecer la protección de las semillas nativas**, especialmente las propias del sistema milpa, promoviendo su conservación, investigación y aprovechamiento sustentable.
3. **Impulsar la agricultura orgánica** y otras prácticas productivas de bajo impacto ambiental.
4. **Promover la adaptación y mitigación al cambio climático** en el sector agropecuario.



TLAXCALA

5. **Asegurar la continuidad de políticas públicas** más allá de los ciclos gubernamentales, mediante un mandato constitucional claro.
6. **Consolidar un enfoque transversal de sostenibilidad** en el desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la protección ambiental.

Conclusión

Por las consideraciones expuestas, se estima necesaria y pertinente la incorporación en nuestra Constitución del reconocimiento expreso de la agricultura sostenible como un principio rector del desarrollo rural en Tlaxcala. Esta reforma permitirá avanzar hacia un modelo agrícola que responda a las necesidades presentes y futuras, proteja la biodiversidad del estado, preserve las semillas nativas y fortalezca la capacidad de las comunidades rurales para enfrentar los retos ambientales, económicos y sociales de nuestro tiempo.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción LXIV y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 99.- ...

...

...

...



El Estado reconoce a la agricultura sostenible como un modelo de producción agrícola que preserva los recursos naturales, protege la biodiversidad, promueve el uso y consumo de semillas nativas y fomenta prácticas agroecológicas que garanticen alimentos inocuos y resiliencia frente al cambio climático. Para tal efecto, impulsará políticas públicas que alienten la innovación, la capacitación y el fortalecimiento de las comunidades rurales en esta materia.

La Federación podrá concurrir al desarrollo de la Entidad, en forma coordinada con el Estado en los términos que señalen los convenios correspondientes y los objetivos Nacionales derivados del Plan Nacional y los objetivos Estatales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos de los municipios del Estado, para los efectos previstos en el artículo 120 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Dando en la Sala de Sesiones del palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. ANEL MARTÍNEZ PÉREZ

DIPUTADA DE LA LEGISLATURA LXV DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA,